



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA

PATrimonio de la Humanidad

SECRETARÍA TÉCNICA

CERTIFICADO

**DON VÍCTOR ALMONACID LAMELAS, SECRETARIO TÉCNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-**

**C E R T I F I C A:** Que en el Libro de la Alcaldía-Presidencia, se ha inscrito el Decreto número 251/2019, de fecha cinco de junio, del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente nº 2019023668, relativo a la **modificación presupuestaria nº 32/2019** en la modalidad de **Generación de Crédito por nuevos ingresos**, que por importe total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000,00 €)**, fue incoado por la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Vivienda, de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de crédito por nuevos ingresos, por importe total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000,00 €)**, con motivo de la subvención directa y nominada concedida a esta Corporación, por Resolución de la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda, para la realización del estudio estructural de 150 Bloques en La Urbanización El Cardonal, en La Laguna. Consta copia de dicha Resolución en el expediente.

2) En la financiación de las actuaciones participan los siguientes agentes intervinientes: Comunidad Autónoma de Canarias y Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, siendo la inversión inicialmente acordada para cada una de las partes y para cada anualidad, la siguiente:

Anualidades	Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	COSTE TOTAL ESTIMADO
2018	1.200.000,00	0,00	1.200.000,00
2019	0,00	292.470,92	292.470,92
<b>TOTAL</b>	<b>1.200.000,00</b>	<b>292.470,92</b>	<b>1.492.470,92</b>

Consta en el expediente copia de la Resolución de la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda, por la que se modifica la Resolución de concesión de la subvención que se concedió de forma directa y nominada al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para la realización del estudio estructural de 150 Bloques en la Urbanización El Cardonal, modificación solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, mediante escrito el 8 de abril de 2019, de forma que la aportación del Ayuntamiento en la anualidad 2019 pasa a la anualidad 2020, quedando las aportaciones como a continuación se indica:

	<b>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna</b> Fecha :05/06/2019 09:53:44 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código AFCFF6F369AB9BD3CA1EA246E7C65D8FD2EBEAC3 en la siguiente dirección <a href="https://sede.aytolalaguna.es/">https://sede.aytolalaguna.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019023668
<b>Firmantes:</b> ALMONACID LAMELAS VICTOR LORENZO SECRETARIO TÉCNICO 05-06-2019 09:25		

Anualidades	Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	COSTE TOTAL ESTIMADO
2018	1.200.000,00	0,00	1.200.000,00
2020	0,00	292.470,92	292.470,92
<b>TOTAL</b>	<b>1.200.000,00</b>	<b>292.470,92</b>	<b>1.492.470,92</b>

3) El Órgano de Gestión Económico-Financiera con fecha 14 de febrero de 2019, remite a este Servicio escrito por el que se comunica que con fecha 6 de febrero de 2019, se ha ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 1.200.000,00 € por la Comunidad Autónoma de Canarias, Instituto Canario de la Vivienda, Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en concepto de subvención directa y nominada al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para la realización del estudio estructural de 150 bloques en la Urbanización el Cardonal, en La Laguna.

4) El ingreso del Instituto Canario de la Vivienda por importe de **1.200.000,00 €**, tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario **751.00** "Transferencias de capital de Organismos Autónomos y agencias de la Comunidad Autónoma".

5) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 16ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. Asimismo el apartado 3 de la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 3 de junio de 2019.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal **RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar la **Modificación Presupuestaria nº 32/2019** modalidad **GENERACIÓN DE CREDITO por nuevos ingresos**, por importe de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000,00 €)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS				
Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
155	15200	7800096	Vivienda – Admón. Gral. de Vivienda - Transf. capital a fam. e instituc. sin fines de lucro. AFECTADO	1.013.437,19

	<b>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna</b> Fecha :05/06/2019 09:53:44 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código AFCFF6F369AB9BD3CA1EA246E7C65D8FD2EBEAC3 en la siguiente dirección <a href="https://sede.aytolagaluna.es/">https://sede.aytolagaluna.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019023668
	<b>Firmantes:</b> ALMONACID LAMELAS VICTOR LORENZO SECRETARIO TÉCNICO 05-06-2019 09:25	

155	15200	2270696	Vivienda – Admón. Gral. Vivienda – Estudios y trabajos técnicos. AFECTADO	186,562,81
<b>TOTAL</b>				<b>1.200.000,00</b>

<i>PRESUPUESTO DE INGRESOS</i>		
<b>Subconcepto</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe €</b>
751.00	Transferencias de capital de Organismos Autónomos y agencias de la Comunidad Autónoma	1.200.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.200.000,00"</b>

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, (artículo 177.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a cinco de junio de dos mil diecinueve.

	<b>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna</b> Fecha :05/06/2019 09:53:44 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código AFCFF6F369AB9BD3CA1EA246E7C65D8FD2EBEAC3 en la siguiente dirección <a href="https://sede.aytolalaguna.es/">https://sede.aytolalaguna.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019023668
	<b>Firmantes:</b> ALMONACID LAMELAS VICTOR LORENZO SECRETARIO TÉCNICO 05-06-2019 09:25	